



a satisfaccion de importe de los capitales que  
 se necesitan p. tan preferente y laudable objeto,  
 y lo firmamos. de que certifico -  
 C. P.

Perez Lenero y Serna de los Olvares  
 Vicario Lozano  
 Diego Antonio Trigueros

Señor de todo en la Villa de Jumilla a diez de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos, ricordos, en la sala capitular los Sres que en la mayor parte componen el Ayuntamiento. Conste de la misma: digo: que, con objeto de proporcionar arbitrios para equipar y beneficiar la benemerita Utilidad eclesial, o de fomentar los fondos de piedad de esta dicha Villa, quisieramos distribuyendo y dividiendo este termino jurisdiccional en parajes, se arrendara en publico subasta el espacio de cada uno de ellos; sin prohibir a los labradores y vecinos coger el necesario para sus consumos sin perjuicio de la propiedad particular; y como la Municipalidad no se halla con facultades para determinar definitivamente en el asunto, acuerdo se solicita de la Excmo Diputacion Provincial el permiso correspondiente con dicho objeto, a cuyo fin se ofrece a su Excmo a toda brevedad. Y lo firmamos, de que certifico - sobre raspado - ar - vali -  
 El Presidente

Miguel Peris y  
 Diego Perez Serna de los Olvares

